



**NACIONES  
UNIDAS**

**UNEP/PP/INC.5/6**



**Programa de las  
Naciones Unidas para el  
Medio Ambiente**

Distr.: general  
16 de octubre de 2024

Español

Original: inglés

---

**Comité Intergubernamental de Negociación para elaborar  
un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la  
contaminación por plástico, en particular en el medio ambiente  
marino**

**Quinto periodo de sesiones**

Busan, República de Corea, del 25 de noviembre al 1 de diciembre de  
2024

Tema 4 del orden del día provisional\*

**Preparación de un instrumento internacional jurídicamente  
vinculante sobre la contaminación por plástico, en particular en el  
medio ambiente marino.**

**Grupo especial de expertos de composición abierta entre  
periodos de sesiones encargado de identificar y analizar los  
enfoques basados en criterios y los enfoques no basados en  
criterios en relación con los productos plásticos, las sustancias  
químicas preocupantes en los productos plásticos y el diseño de  
los productos; centrándose en la reciclabilidad y reutilizabilidad  
de los productos plásticos, para su examen por parte del Comité  
en su quinto periodo de sesiones<sup>1</sup>**

## **Informe de los copresidentes**

### **1. Introducción**

#### **a. Mandato**

1. En su cuarto periodo de sesiones (CIN-4), el Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plástico, en particular en el medio ambiente marino (en lo sucesivo, «el Comité») estableció dos grupos especiales de expertos de composición abierta entre periodos de sesiones.
2. Uno de estos grupos de expertos se creó y recibió el mandato de identificar y analizar los enfoques basados en criterios y los enfoques no basados en criterios con respecto a los productos plásticos y las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos, así como el diseño de productos centrado en la reciclabilidad y reutilizabilidad de los productos plásticos, teniendo en cuenta sus usos y aplicaciones, para que el Comité lo examine en su quinto periodo de sesiones (en adelante, «Grupo de Expertos 2»). El Grupo de Expertos 2 recibió el mandato de ser copresidido por el Sr. Axel Borchmann, de Alemania, la Sra. Gwen Sisor, de Palau, y el Sr. Luay

---

\* UNEP/PP/INC.5/1.

<sup>1</sup> El presente documento no se ha editado aún de forma oficial.

Almukhtar, de Iraq.<sup>2</sup> El Comité también acordó que los resultados de este grupo de expertos se entenderán sin perjuicio de las posturas nacionales y del resultado de las negociaciones llevadas a cabo por el Comité.

3. De acuerdo con el mandato recibido del Comité de iniciar sus trabajos por medios electrónicos, el Grupo de Expertos 2 inició sus trabajos con tres reuniones virtuales, los días 18 y 30 de julio y 13 de agosto, respectivamente.<sup>3</sup> Como parte de este trabajo inicial, los copresidentes enviaron un cuestionario en línea a los expertos designados por los miembros para participar en el Grupo de Expertos.<sup>4</sup> Una reunión presencial basada en este trabajo previo, que también se fundamentaba en un documento de síntesis preparado por los copresidentes,<sup>5</sup> se celebró en Bangkok del 24 al 28 de agosto de 2024.<sup>6</sup>
4. A petición de los participantes, el Grupo de Expertos también recibió información de presentaciones de los expertos técnicos seleccionados por la Secretaría en consulta con el presidente del Comité,<sup>7</sup> de conformidad con el mandato otorgado por el Comité.<sup>8</sup>

#### **b. Alcance y estructura del informe**

5. El presente informe ha sido elaborado por los copresidentes del Grupo de Expertos para su examen por parte del Comité y tiene como objetivo reflejar los resultados del trabajo realizado por el Grupo de Expertos en cumplimiento de su mandato. Aborda cada uno de los tres ámbitos incluidos en el mandato del Grupo de Expertos, a saber, los enfoques basados en criterios y los enfoques no basados en criterios con respecto a los productos plásticos y las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos, y el diseño de productos centrado en la reciclabilidad y reutilizabilidad de los productos plásticos, teniendo en cuenta sus usos y aplicaciones.
6. Para elaborar este informe, los copresidentes han tenido en cuenta las aportaciones de los expertos a través de sus respuestas al cuestionario en línea, así como los debates mantenidos durante las reuniones virtuales del Grupo de Expertos. Este informe también tiene en cuenta los intercambios en el transcurso de la reunión presencial celebrada del 24 al 28 de agosto de 2024, incluidos los reflejados en los resúmenes de los debates puestos a disposición durante la reunión y los comentarios de los expertos participantes sobre los mismos, que les brindaron una última oportunidad de comentar el material elaborado con antelación a este documento no negociado.
7. De acuerdo con su mandato, el trabajo del Grupo de Expertos ha sido de naturaleza técnica y sus resultados pretenden fundamentar el trabajo del Comité, sin perjuicio de las posturas nacionales y del resultado de las negociaciones llevadas a cabo por el comité. Por tanto, la identificación y el análisis de los enfoques que figuran en este informe se entienden sin perjuicio de las posturas nacionales y de los resultados de las negociaciones sobre los asuntos incluidos en el mandato del Grupo de Expertos. En particular, se entienden sin perjuicio de la preferencia expresada por algunos miembros del Comité de no incluir en el instrumento una disposición o texto con respecto a algunos o todos los asuntos incluidos en el mandato del Grupo de Expertos.<sup>9</sup>
8. En este informe, los copresidentes han tratado de reflejar y sintetizar las distintas opiniones expresadas por los expertos de la forma más equilibrada y neutral posible, teniendo en cuenta el

<sup>2</sup> Véase la nota conceptual de ambos grupos de expertos en [https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/45639/ISW\\_concept\\_note.pdf](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/45639/ISW_concept_note.pdf).

<sup>3</sup> Véase el programa de trabajo en <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/45902/WorkProgrammeEG2.pdf>.

<sup>4</sup> Véase la *recopilación de respuestas al cuestionario* y un *resumen detallado de las respuestas al cuestionario*.

<sup>5</sup> Véase el documento de síntesis de los copresidentes, disponible en [https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/46055/Synthesis\\_Report\\_EG2.pdf](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/46055/Synthesis_Report_EG2.pdf).

<sup>6</sup> Véase el informe de la reunión que se distribuirá.

<sup>7</sup> Se seleccionaron doce expertos técnicos para cada grupo de expertos, teniendo en cuenta la competencia técnica, la experiencia y los conocimientos; el equilibrio de competencias, experiencia y conocimientos entre los expertos técnicos que se invitaron; la representación regional y geográfica; el equilibrio de género; y el dominio de idiomas. Véase la nota conceptual de ambos grupos de expertos, disponible en [https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/45639/ISW\\_concept\\_note.pdf](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/45639/ISW_concept_note.pdf).

<sup>8</sup> Véase la lista de expertos técnicos, disponible en [https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/45986/Technical\\_Resource\\_Persons.pdf](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/45986/Technical_Resource_Persons.pdf). Véanse también las diapositivas de las presentaciones utilizadas por los expertos técnicos en respuesta a las preguntas formuladas por los expertos participantes a través de los copresidentes en la reunión presencial, disponibles en <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/46094/EG2%20TRPs%20presentation%20merged.pdf>.

<sup>9</sup> Véase el borrador de la recopilación de texto (versión preliminar sin editar), disponible en [https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/45858/Compilation\\_Text.pdf](https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/45858/Compilation_Text.pdf).

mandato y el propósito del Grupo, para proporcionar al Comité un documento que sea instructivo y le ayude a avanzar en su trabajo durante el quinto periodo de sesiones, sin prejuzgar dicho trabajo ni sus resultados. En el transcurso de los trabajos del Grupo de Expertos se escucharon opiniones muy diversas, incluso divergentes o contradictorias. Por consiguiente, a lo largo de este informe, las referencias a las opiniones de los expertos y a los posibles enfoques identificados no deben interpretarse como un acuerdo entre los expertos sobre ninguna opinión o enfoque concretos.

## 2. Consideraciones generales

9. Las contribuciones de los expertos participantes, así como los debates durante las reuniones del Grupo de Expertos, se organizaron en función de cada uno de los tres ámbitos del mandato del Grupo. Surgieron algunos temas y consideraciones comunes, que se presentan en esta sección para facilitar la consulta.

### a. Resumen general

10. En los tres ámbitos del mandato del Grupo de Expertos, las opiniones variaron en general entre la conveniencia de adoptar enfoques comunes a escala mundial para garantizar la armonización y la igualdad de condiciones entre los países, teniendo en cuenta en particular el carácter mundial de las cadenas de valor del plástico, y la preferencia por enfoques impulsados a escala nacional que permitan tener debidamente en cuenta las condiciones y circunstancias domésticas, en particular con respecto a los marcos normativos, las repercusiones socioeconómicas, la disponibilidad de tecnología, las capacidades de infraestructura y de gestión de residuos, los recursos naturales, la madurez tecnológica o los requisitos sanitarios. También se identificaron las posibilidades de definir parámetros amplios de actuación a escala mundial para proporcionar una dirección común y señales claras para la innovación y la inversión, con flexibilidad para la adopción de las medidas a escala nacional que puedan adaptarse a las condiciones locales. Se señaló igualmente el posible papel complementario de los enfoques obligatorios y voluntarios.
11. Se identificó asimismo una serie de posibles modalidades para la puesta en marcha de los enfoques identificados, incluida la posibilidad de enfoques por etapas, mediante los cuales algunos aspectos podrían desarrollarse después de la conclusión de la negociación del instrumento en el CIN-5, para su aprobación por el futuro órgano rector.
12. Los enfoques identificados y analizados con respecto a cada aspecto del mandato del Grupo de Expertos se describen con más detalle en las secciones de 3 a 5 de este informe. Las consideraciones transversales de posible relevancia para los enfoques de más de uno de los asuntos abordados por el Grupo de Expertos se exponen en la subsección b a continuación.

### b. Consideraciones transversales

13. Las consideraciones transversales identificadas incluyen los aspectos que se describen a continuación, sin perjuicio de que exista acuerdo entre los expertos participantes sobre la pertinencia de cada uno de ellos:
  - a. terminología y definiciones comunes para facilitar una comprensión común del alcance de las posibles medidas valoradas;
  - b. coherencia y complementariedad con los instrumentos existentes pertinentes, lo que incluye evitar solapamientos y duplicaciones con los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMUMA) pertinentes, así como garantizar la coordinación entre los instrumentos nuevos y los existentes;
  - c. seguir construyendo a partir de conocimientos sólidos, con referencia a los datos científicos, las mejores prácticas existentes, incluidas las de los AMUMA, la industria y otros actores; mantener margen para actualizaciones e innovaciones, incluidas las nuevas normas; y permitir una amplia participación de las partes interesadas, así como el reflejo de los conocimientos y prácticas de las poblaciones indígenas; algunos de los enfoques identificados podrían basarse en el establecimiento de un órgano o panel científico-técnico para orientar el trabajo del órgano rector en virtud del instrumento;
  - d. enfoques específicos y aplicables, que ofrezcan flexibilidad para tener debidamente en cuenta las diferencias entre sectores y en las circunstancias y capacidades nacionales, incluso con respecto a los marcos normativos nacionales existentes, las pautas de consumo, los factores socioeconómicos y la capacidad de recolecta y gestión de residuos;

- e. según la disponibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la viabilidad técnica, el respeto por el medio ambiente y las repercusiones socioeconómicas de las alternativas, los sustitutos y las tecnologías seguros, evitar sustituciones desafortunadas, evaluando comparativamente sus ciclos de vida y promoviendo prácticas sostenibles en las industrias pertinentes;
  - f. una armonización de las pretensiones entre el nivel de las obligaciones y los medios de aplicación, incluida una asistencia financiera adecuada y accesible, el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo, en particular para la aplicación de las obligaciones vinculantes en virtud del instrumento, con especial atención a los importadores netos de productos plásticos y a los países en desarrollo más afectados que no son grandes contribuyentes a la contaminación por plástico, teniendo en cuenta las responsabilidades comunes pero diferenciadas, así como el principio de «quien contamina paga»;
  - g. el papel de la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías, en especial las tecnologías y las infraestructuras de reciclaje y gestión de residuos;
  - h. dado el uso generalizado de productos plásticos, valorar las implicaciones socioeconómicas y culturales negativas y positivas de las acciones y las medidas para abordarlas; y, a la inversa, valorar los costos medioambientales y socioeconómicos de la inacción;
  - i. el aumento de las problemáticas en las fases posteriores, incluidos los plásticos heredados y el reciclaje de productos, se deben tener en cuenta al plantearse un enfoque de ciclo de vida completo;
  - j. adoptar las medidas menos restrictivas del comercio posibles, en consonancia con los principios de la OMC, y garantizar que las medidas adoptadas en virtud del instrumento no den lugar a discriminaciones injustificables, restricciones encubiertas u obstáculos innecesarios al comercio internacional.
- 14.** Entre las condiciones y los requisitos previos adicionales identificados para la aplicación y puesta en marcha efectivas de los distintos enfoques, algunos de los cuales o todos ellos pueden ser pertinentes en los tres ámbitos del mandato del grupo de expertos, se incluyen los siguientes: 10
- a. datos e información sólidos de todas las regiones;
  - b. mecanismos efectivos de transparencia, trazabilidad y divulgación, para respaldar el control;
  - c. supervisión y presentación de informes sólidos, incluido el recurso a los mecanismos de supervisión existentes, para seguir los avances y evaluar la eficacia;
  - d. evaluación de la eficacia, teniendo en cuenta un enfoque basado en la ciencia y las repercusiones socioeconómicas, centrándose en los residuos plásticos existentes, la prevención de fugas, la circularidad de los plásticos y el aumento del reciclaje, y la revisión periódica;
  - e. periodos de transición adecuados;
  - f. mecanismos eficaces de toma de decisiones;
  - g. un mecanismo sólido de aplicación y cumplimiento de la normativa;
  - h. evitar cargas administrativas innecesarias, especialmente para los países en desarrollo;
  - i. garantizar una transición justa, teniendo en cuenta los factores socioeconómicos;
  - j. tener en cuenta el comercio ilegal e informal y el comercio con Estados que no son partes;
  - k. concienciación, consultas públicas y participación de todas las partes interesadas, incluida la industria, los recicladores, los trabajadores de entornos informales y cooperativos y las personas con conocimientos indígenas;
  - l. apoyo a la investigación, la innovación y el desarrollo, lo que incluiría asociaciones público-privadas, soluciones dirigidas por la comunidad y cooperación internacional, como por ejemplo para la identificación y el desarrollo de alternativas seguras.

### c. Vínculos y complementariedades

- 15.** Se expresó la opinión de que existen, en especial, fuertes vínculos entre los tres ámbitos del mandato del Grupo de Expertos, es decir, los productos plásticos, las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos y el diseño de los productos. Por ejemplo, el rediseño de un producto puede ser una respuesta si se identifica como problemático, o el uso de una sustancia

<sup>10</sup> La lista de este párrafo, así como las listas o enumeraciones posteriores de este documento, no deben interpretarse como un acuerdo de todos los expertos sobre la pertinencia de alguna o de todas las consideraciones identificadas.

química preocupante en un producto plástico puede identificarse como una consideración pertinente a la hora de abordar ese producto.

16. En este sentido, se sugirió que deberían garantizarse la coherencia y la complementariedad entre las disposiciones pertinentes para evitar la duplicación y fortalecer la interacción entre ellas, si estos aspectos relacionados se abordan en disposiciones distintas. También se planteó la posibilidad de adoptar un enfoque integrado en los tres ámbitos. Esto incluía enfoques de árbol de decisiones o «diagramas de flujo», así como enfoques escalonados y por etapas para abordar las tres dimensiones de manera integral.
  17. Se identificaron igualmente vínculos entre los elementos del mandato del Grupo de Expertos y otros aspectos. A este respecto, se identificó la necesidad de complementariedad entre las disposiciones del instrumento, incluidas las relativas a los productos plásticos, las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos y el diseño de los productos, y las relativas a la gestión de residuos, el comercio, la transparencia, el etiquetado y la presentación de informes, así como la armonización con los medios de aplicación.<sup>11</sup>
3. **Identificación y análisis de enfoques basados en criterios y los enfoques no basados en criterios con respecto a los productos plásticos, teniendo en cuenta sus usos y aplicaciones.**
18. Se expresaron distintas opiniones sobre en qué debería centrarse el instrumento al abordar los productos plásticos. Una de las opiniones era que, dado que la mala gestión de los residuos plásticos es la fuente última de la contaminación por plástico, el instrumento debería centrarse en una mayor circularidad de los productos y en medidas en fases posteriores, como la mejora de las capacidades de reciclaje y gestión de residuos. En este contexto, se destacaron las interrelaciones con el diseño de los productos. Una opinión alternativa era que debía darse prioridad a la prevención y la reducción de la contaminación en fases anteriores, teniendo en cuenta que las emisiones y fugas de plástico se producen a lo largo de todo el ciclo de vida, empezando por la producción de polímeros, y que la experiencia indica que los esfuerzos en fases posteriores han sido ineficaces o insuficientes para abordar la contaminación por plástico, incluida la contaminación por plástico existente y la limpieza de las zonas costeras.
  19. En general, se identificaron tres posibles enfoques amplios basados en criterios y no basados en criterios para abordar los productos plásticos, como se detalla en la **tabla 1**. También se sugirió que podrían combinarse distintos tipos de enfoques, que los enfoques obligatorios y voluntarios podrían ser complementarios cuando procediera y que los enfoques obligatorios podrían incluir medidas determinadas a escala nacional. Entre los posibles enfoques identificados se incluye la posibilidad de adoptar únicamente medidas determinadas a escala nacional de acuerdo con las normas y estándares internacionales.
  20. También se identificó una serie de posibles parámetros para la identificación y clasificación de los productos plásticos que deben abordarse, ya sea en el contexto de medidas a escala mundial o a escala nacional. Algunos de ellos se resumen en la **tabla 2**. A este respecto, también se identificaron varios métodos de evaluación posibles, como las evaluaciones del ciclo de vida (ECV) de los productos y de las posibles alternativas o sustitutos, los árboles de decisión, las evaluaciones basadas en el nivel de riesgo, un enfoque de precaución o las evaluaciones basadas en la contribución a la contaminación por plástico.<sup>12</sup>

**Tabla 1. Análisis de los enfoques basados en criterios y los enfoques no basados en criterios identificados en relación con los productos plásticos**

Enfoque	Nivel de aplicación	Nivel de obligación	Descripción
<b>Criterios vinculantes a escala mundial que comprenden la lista de productos plásticos que deben regularse, los respectivos</b>	Mundial o híbrido	Obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los criterios mundiales podrían contribuir a la igualdad de condiciones, ayudar a abordar los problemas transfronterizos y orientar la innovación mundial.</li> <li>• La identificación de un producto o grupo de productos que deba abordarse a escala mundial podría suponer un mensaje claro para la industria y facilitar la acción nacional.</li> <li>• Se podría establecer una lista de productos que deban ser objeto de eliminación, reducción o regulación en</li> </ul>

<sup>11</sup> Véase también el documento de síntesis de los copresidentes, párr. 85.

<sup>12</sup> Véase también el documento de síntesis de los copresidentes, sección III.C, y su apéndice B (parte B).

Enfoque	Nivel de aplicación	Nivel de obligación	Descripción
<b>plazos y las exenciones</b>			<p>determinados plazos, que posiblemente se completaría con medidas adicionales, como por ejemplo de autorregulación o voluntarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Podría elaborarse una lista mundial inicial de los productos plásticos considerados más problemáticos, teniendo en cuenta las legislaciones e iniciativas voluntarias existentes (también domésticas) o siguiendo el enfoque del Convenio de Estocolmo.</li> <li>• Cualquier enfoque basado en criterios debe estar respaldado por conocimientos, incluidos los científicos y los de los pueblos indígenas, así como por datos suficientes.</li> <li>• Cualquier criterio o lista de productos debe tener la capacidad de evolucionar con los conocimientos, la investigación y la innovación tecnológica pertinentes.</li> <li>• De darse un enfoque basado en listas mundiales, se podría proporcionar flexibilidad para adaptarse a las circunstancias nacionales mediante excepciones específicas o exenciones amplias y plazos de aplicación, incluidos periodos de transición.</li> <li>• Podrían elaborarse directrices u orientaciones adicionales, como por ejemplo sobre plásticos alternativos o sustitutos no plásticos.</li> <li>• Podría encomendarse a un órgano científico-técnico la elaboración de criterios bajo la dirección del órgano rector y la presentación de recomendaciones a este para que tome una decisión. Dicho organismo también podría evaluar productos específicos y las medidas de control asociadas, sobre la base de las propuestas de las partes. Dicho órgano tendría que basarse en los conocimientos actuales y en evolución. Dicho proceso también debería permitir la evolución de los criterios o las listas a lo largo del tiempo.</li> </ul>
<b>Criterios o directrices mundiales, complementados con medidas determinadas a escala nacional, que tienen en cuenta las circunstancias nacionales</b>	Mundial y nacional	Obligatorio o voluntario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unos criterios u orientaciones mundiales armonizados o una lista ilustrativa de consideraciones para la identificación de productos plásticos problemáticos, o problemáticos y evitables, podrían servir como dirección común para los esfuerzos de todas las partes interesadas</li> <li>• La designación de los productos específicos que deben abordarse podría tener lugar a escala nacional, sobre la base de criterios u orientaciones acordados, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, incluidas las condiciones locales, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ la probabilidad de acabar en el medio ambiente;</li> <li>○ los patrones de consumo doméstico y las implicaciones culturales;</li> <li>○ la disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de alternativas, tecnologías o sustitutos;</li> <li>○ la capacidad de gestión de residuos, acceso a la tecnología y a la práctica, incluso a escala local;</li> <li>○ la posibilidad de mejorar el diseño de los productos plásticos.</li> </ul> </li> </ul>

Enfoque	Nivel de aplicación	Nivel de obligación	Descripción
			<ul style="list-style-type: none"> <li>También se podría identificar una serie de tipos de medidas de control pertinentes para las distintas categorías de productos, con el fin de orientar las acciones nacionales.</li> </ul>
<b>Acciones determinadas a escala nacional</b>	Nacional	Obligatorio o voluntario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con un enfoque ascendente, los productos que deben abordarse y las posibles medidas de control podrían determinarse a escala nacional y reflejarse en planes (de acción) nacionales, teniendo en cuenta las circunstancias y capacidades domésticas y los factores socioeconómicos, incluidos los regímenes de regulación nacionales, las pautas de consumo, la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de alternativas, tecnologías o sustitutos, así como la capacidad de recolecta y gestión de residuos.</li> <li>Podrían elaborarse orientaciones para facilitar el desarrollo de planes nacionales, que podrían incluir un conjunto ilustrativo de consideraciones y preguntas que las partes podrían utilizar para el desarrollo de medidas a escala nacional.</li> </ul>

**Tabla 2. Resumen general de los posibles parámetros identificados para la identificación y la clasificación de los productos plásticos:**

Enfoque	Descripción
<b>Problemático y evitable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Problemático: <ul style="list-style-type: none"> <li>efectos adversos sobre la salud humana o el medio ambiente;</li> <li>durabilidad/utilidad;</li> <li>circularidad;</li> <li>composición del material;</li> <li>opciones al final de la vida útil.</li> </ul> </li> <li>Evitable: <ul style="list-style-type: none"> <li>esencialidad;</li> <li>alternativas de diseño disponibles;</li> <li>alternativas o sustitutos disponibles y asequibles;</li> <li>evitar una sustitución desafortunada.</li> </ul> </li> </ul> <p>Se expresó la opinión de que la caracterización como «problemático» o «evitable» podría depender del contexto y las circunstancias locales, incluso en términos de predisposición a acabar en el medio ambiente, demanda local y pautas de consumo, capacidades de recolecta y gestión de residuos, disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad e impacto medioambiental de alternativas, tecnologías o sustitutos adecuados, o posibilidad de mejorar el diseño de los productos plásticos.</p>
<b>Enfoque basado en conocimientos y evidencias, incluidos los conocimientos científicos e indígenas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contribución a la contaminación por plásticos en todo el mundo.</li> <li>Probabilidad de acabar en el medio ambiente, incluido un alto riesgo de fuga al medio ambiente, en particular en el medio ambiente marino.</li> <li>Atributos basados en el producto y en el uso.</li> <li>Impide la circularidad.</li> <li>Efectos a lo largo del ciclo de vida, incluido el potencial de fuga.</li> <li>Implicaciones socioeconómicas y culturales, tanto positivas como negativas.</li> <li>Patrones de consumo.</li> <li>Disponibilidad y asequibilidad de alternativas o sustitutos.</li> <li>Capacidad nacional, incluido para el reciclaje y la gestión de residuos.</li> <li>Posibilidad de mejorar el diseño de los productos plásticos.</li> </ul>

- 4. Identificación y análisis de enfoques basados en criterios y los enfoques no basados en criterios con respecto a las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos, teniendo en cuenta sus usos y aplicaciones**
21. Se identificaron y analizaron varios enfoques basados en criterios y los enfoques no basados en criterios en relación con las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos, sin perjuicio de la ausencia de una opinión común sobre el uso del término «sustancias químicas preocupantes» o sobre hasta qué punto las sustancias químicas preocupantes en general entrarían en el ámbito de aplicación del futuro instrumento, o si, en su lugar, habría que centrarse en los aditivos de los plásticos.
  22. Se expuso que el instrumento no debería suponer una duplicación de las disposiciones y procesos de los AMUMA existentes. Los instrumentos a los que se hace referencia en este contexto incluyen los convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo (BRS), el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA), el Marco Mundial sobre los Productos Químicos (GFC) y la creación de un Grupo Científico-Normativo sobre productos químicos, residuos y prevención de la contaminación (PCP).
  23. Hubo diferentes opiniones acerca de la necesidad de abordar las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos en el instrumento, teniendo en cuenta los AMUMA existentes y los marcos de regulación de las sustancias químicas. Una de las opiniones apuntaba a que los instrumentos existentes tratan adecuadamente esta cuestión, que constituyen el foro adecuado para abordar la evolución del estado de los conocimientos y que tienen la capacidad de seguir desarrollándose para abordar cualquier laguna normativa, de información o de conocimientos sobre las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos. Una opinión alternativa fue que las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos no están cubiertas en gran medida por los AMUMA existentes y que un enfoque basado en criterios en el instrumento puede ser complementario a otros AMUMA.
  24. En general, se identificaron tres posibles enfoques generales, que podrían aplicarse individualmente o combinados, para abordar las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos. Estos se detallan en la **tabla 3** a continuación. Los posibles enfoques para la identificación como «preocupantes» de las sustancias químicas usadas en productos plásticos, que podrían ser pertinentes tanto en el contexto de medidas a escala mundial como nacional, se resumen en la **tabla 4** a continuación. Se sugirió que los enfoques podrían aplicarse horizontalmente a través de usos y aplicaciones en productos plásticos o caso por caso.
  25. Se identificaron diferentes enfoques posibles para garantizar la complementariedad con los instrumentos existentes y aprender de sus procesos, entre ellos:
    - a. una interfaz para la colaboración y el intercambio de conocimientos que garantice la armonización con, por ejemplo, el Convenio de Basilea o el GFC;
    - b. tener en cuenta los criterios del Convenio de Estocolmo o del SGA como punto de partida;
    - c. basarse en los enfoques de evaluación del Convenio de Estocolmo y del Protocolo de Montreal, incluido un enfoque de «uso esencial», por ejemplo, para posibles excepciones;
    - d. establecer un mecanismo independiente de evaluación y revisión, como por ejemplo un comité científico, técnico o de productos químicos, o grupos de evaluación técnica y económica, con políticas estrictas sobre conflictos de intereses (CdI), y que incluya el conocimiento de los pueblos indígenas.
  26. También se identificaron condiciones y requisitos previos específicos para una aplicación y puesta en práctica eficaces de los enfoques basados en criterios o no basados en criterios para abordar las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos. Entre estos se incluyen:
    - a. la transparencia, trazabilidad, seguimiento y mecanismos de prueba y divulgación de las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos y sus peligros, incluso a través de bases de datos mundiales;
    - b. enfoques e iniciativas de investigación y desarrollo, innovación y basados en la tecnología, incluida la financiación a través de la cooperación internacional para identificar y desarrollar alternativas seguras a las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos, e iniciativas dirigidas por las comunidades;
    - c. criterios e instrumentos científicos sólidos para la armonización de los métodos de evaluación del peligro, la exposición y el riesgo, las alternativas y las repercusiones socioeconómicas de las medidas.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Véase también el documento de síntesis de los copresidentes, sección IV.C, y su apéndice B (parte C).

**Tabla 3. Análisis de los enfoques basados en criterios y los enfoques no basados en criterios identificados para las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos<sup>14</sup>**

<b>Enfoque</b>	<b>Nivel de aplicación</b>	<b>Nivel de obligación</b>	<b>Descripción</b>
<b>Listados como base para las medidas de control</b>	Mundial, híbrido o nacional	Obligatorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un enfoque mundial podría permitir establecer una igualdad de condiciones al garantizar un enfoque común a la hora de abordar las sustancias químicas preocupantes utilizadas en los productos plásticos. La adaptación a las circunstancias y a las capacidades nacionales podría realizarse, por ejemplo, mediante exenciones y plazos de aplicación adecuados.</li> <li>• Podrían elaborarse listas de sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos que deban someterse a medidas de control (por ejemplo, prohibiciones, eliminaciones graduales o restricciones), sobre la base de criterios acordados<sup>15</sup> o de instrumentos existentes (por ejemplo, el SGA).</li> <li>• Las listas podrían elaborarse a escala mundial o nacional, o podría aplicarse un enfoque híbrido en el que las evaluaciones mundiales basadas en riesgos o peligros dieran lugar a listas que pudieran servir de base para las medidas nacionales. Dichas evaluaciones podría llevarlas a cabo un organismo científico o técnico.</li> <li>• Las listas iniciales de criterios o sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos (basadas, por ejemplo, en normativas e iniciativas existentes; evidencias asentadas de daño o peligro; inclusión en AMUMA existentes; disponibilidad, accesibilidad y asequibilidad de alternativas, sustitutos y tecnologías; o enfoques basados en el riesgo) podrían complementarse mediante enfoques basados en criterios desarrollados posteriormente para su adopción por parte del órgano rector. No obstante, se señaló que las evaluaciones de riesgos y las decisiones normativas suelen tener en cuenta las circunstancias locales y pueden no ser susceptibles de aplicación universal.</li> </ul>
<b>Directrices</b>	Mundial o nacional	Obligatorio o voluntario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las directrices podrían proporcionar una dirección común y permitir la adaptación de los enfoques a las circunstancias y capacidades nacionales.</li> <li>• Podrían abordar la prevención del uso de sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos mediante medidas de gestión de residuos y diseño de productos a escala nacional; la elaboración de perfiles de riesgo de las sustancias químicas; el desarrollo de análisis socioeconómicos; la designación de usos esenciales; o su aplicación.</li> <li>• Podrían tener como base las normas internacionales, los sistemas nacionales y las directrices de los AMUMA pertinentes, como por ejemplo los convenios BRS, el GFC y el SGA.</li> <li>• Podría desarrollarlas un comité científico o técnico para su posterior valoración y adopción por parte del órgano rector del instrumento.</li> </ul>
<b>Medidas determinadas a escala nacional que se ajusten a los procesos e</b>	Nacional	Obligatorio o voluntario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las medidas determinadas a escala nacional podrían permitir cierta flexibilidad a la hora de identificar los enfoques más apropiados y eficaces para responder a las circunstancias y capacidades nacionales, incluso recurriendo a los instrumentos existentes, como por ejemplo los convenios BRS y el SGA, sin necesidad de una disposición específica en el marco del instrumento.</li> </ul>

<sup>14</sup> Algunos de los enfoques identificados podrían aplicarse de forma combinada.

<sup>15</sup> Durante el trabajo del Grupo de Expertos se identificaron una serie de criterios y categorías de criterios. Véase la tabla C.2 del [apéndice C del documento de síntesis de los copresidentes](#).

Enfoque	Nivel de aplicación	Nivel de obligación	Descripción
<b>instrumentos existentes</b>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Podrían elaborarse orientaciones voluntarias para el desarrollo de planes e informes nacionales, con el fin de servir de guía para las medidas determinadas a escala nacional.</li> <li>Podrían incluir evaluaciones científicas caso por caso para el establecimiento de los límites de concentración admisibles de residuos químicos en los productos plásticos, para usos y aplicaciones específicos, con el fin de identificar los riesgos en función de las pautas de uso, la composición de la población, las culturas y el medio ambiente, la disponibilidad de alternativas o sustitutos y las repercusiones socioeconómicas.</li> </ul>

**Tabla 4. Análisis de los enfoques reconocidos para la identificación y clasificación de las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos**

Enfoque	Descripción
<b>Basado en el peligro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los enfoques basados en el peligro implicarían la identificación de sustancias químicas preocupantes según criterios acordados en función del peligro. Podrían tomar como base, por ejemplo, los criterios de selección existentes en el anexo D del Convenio de Estocolmo y en los sistemas de clasificación del SGA y de varios sistemas REACH, o basarse en criterios nuevos, incluidos, por ejemplo, los de alteración endocrina.</li> <li>Al contrario que el enfoque basado en el riesgo, el enfoque basado en el peligro no tiene en cuenta la exposición al evaluar las sustancias químicas preocupantes.</li> <li>Cada parte podría realizar las evaluaciones y tomar sus decisiones basándose en los elementos generales establecidos en el instrumento, considerando sus circunstancias nacionales, o podrían identificarse criterios, indicadores y mecanismos de regulación armonizados a escala mundial basados en el peligro.</li> </ul>
<b>Basado en el riesgo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un enfoque basado en el riesgo tiene en cuenta la identificación del peligro, la cuantificación del peligro (evaluaciones dosis-respuesta) y la exposición a la hora de caracterizar los riesgos asociados a una sustancia química, junto con las medidas de gestión de riesgos.</li> <li>Podría aplicarse a escala mundial, dando lugar a medidas de control mundiales, o a escala nacional, a partir de las bases de datos existentes, de los productos químicos nacionales o de los sistemas de gestión de riesgos, y tomando como base las directrices de los instrumentos existentes o de los criterios acordados a escala mundial.</li> <li>Los enfoques híbridos con evaluaciones de riesgos mundiales que sirvan de base a las medidas determinadas a escala nacional podrían dejar cierto margen para tomar decisiones de gestión de manera gradual en función de las circunstancias y de las capacidades nacionales.</li> </ul> <p>Posible enfoque de dos pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Evaluación inicial de riesgos mundial o nacional a lo largo del ciclo de vida para aplicaciones concretas, incluido un proceso de designación, teniendo en cuenta la disponibilidad de alternativas, las repercusiones socioeconómicas y el coste de aplicación a escala internacional o nacional, para determinar las medidas de control adecuadas.</li> <li>Si se identifican riesgos, el segundo paso implicaría medidas de gestión de riesgos para aplicaciones a escala nacional o mundial.</li> </ol>
<b>Combinación de riesgos y peligros</b>	<p>Posible enfoque de dos pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Criterios de selección basados en las clases de peligro de categoría 1 para elaborar un listado de sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos. Este listado podría servir de base para acciones voluntarias y medidas de transparencia por parte de la industria. Podrían designarse grupos de sustancias químicas si se dispone de evidencias científicas lo bastante sólidas.</li> <li>Evaluación del riesgo para determinar las medidas de control y las posibles exenciones, y elaboración de un perfil de riesgo y de un expediente de gestión de riesgos por parte de un comité de revisión científica o técnica, para que el órgano rector decida cuál es el plan de acción más adecuado. Esto podría dar lugar a restricciones, eliminaciones graduales o prohibiciones, con margen para exenciones limitadas en el tiempo a partes concretas o exenciones generales. Las restricciones podrían ser temporales y, por ejemplo, tener en cuenta</li> </ol>

Enfoque	Descripción
<b>A partir de las normativas sobre sustancias químicas existentes</b>	solo la transición y las eliminaciones graduales no disruptivas, incluida la disponibilidad y asequibilidad de alternativas.
<b>Enfoques de agrupación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las sustancias químicas preocupantes en los productos plásticos podrían identificarse a partir de las normativas existentes a escala nacional o internacional, incluidos los convenios BRS, el GFC, el SGA o las diversas iteraciones de REACH.</li> <li>• Los planteamientos de agrupación podrían permitir la simplificación química y una gestión más eficaz, así como contribuir a evitar sustituciones desafortunadas al evitar las evaluaciones caso por caso de sustancias químicas con estructuras o funciones químicas similares.</li> <li>• Una de las opiniones señaló, no obstante, que las agrupaciones no son una herramienta adecuada porque generan lagunas de datos y no tienen en cuenta las características específicas, las propiedades funcionales y las aplicaciones, ni las consideraciones socioeconómicas.</li> <li>• Los planteamientos de agrupación funcional podrían obstaculizar la innovación a la hora de desarrollar alternativas más seguras con funciones similares.</li> <li>• Los enfoques de agrupación pueden ser apropiados principalmente para grupos específicos con pruebas científicas sólidas de peligrosidad.</li> <li>• Puede ser necesaria una evaluación caso por caso de cualquier sustancia química preocupante en productos plásticos, ya que no todas las sustancias químicas de la misma familia tienen el mismo perfil de toxicidad. Del mismo modo, puede ser necesario tener en cuenta usos y aplicaciones específicos.</li> </ul>

**5. Identificación y análisis de enfoques basados en criterios y los enfoques no basados en criterios con respecto al diseño de productos, centrándose en la reciclabilidad y reutilizabilidad de los productos plásticos, teniendo en cuenta sus usos y aplicaciones.**

27. Se señaló la importancia del diseño de los productos en el destino medioambiental de estos, así como la complementariedad y vinculación entre el diseño de los productos, la prevención de la contaminación y la gestión del final de la vida útil.
28. Además, se expuso que el diseño de los productos, incluido el rediseño de productos para mejorar el rendimiento, los resultados medioambientales y la mitigación de la contaminación, puede contribuir a lograr una producción y un consumo sostenibles de los productos plásticos y su circularidad, facilitando el reciclaje y la reutilización en la práctica y a gran escala, así como una gestión de residuos respetuosa con el medio ambiente. Se expuso que una disposición sobre el diseño sería importante para abordar los aspectos que contribuyen a la contaminación por plásticos no contemplada en otras disposiciones.
29. Las consideraciones generales identificadas en relación con el diseño de los productos incluyen las siguientes, sin perjuicio de que los expertos estuvieran de acuerdo en todos los aspectos:
- a. los enfoques de diseño de productos podrían basarse en el rendimiento o centrarse en los resultados, con la intención de mejorar el rendimiento medioambiental de los productos y disminuir la contaminación por plásticos;
  - b. los enfoques de diseño de productos podrían incluir el ecodiseño, la circularidad —incluidas la circularidad regenerativa, la restaurativa y la biocircularidad—, la jerarquía de residuos y los principios de viabilidad económica;
  - c. se expresaron distintas opiniones sobre cómo poner en práctica un enfoque del ciclo de vida, entre ellas si se debe aplicar un enfoque «de principio a fin» que aborde el producto desde la fabricación o si se deben abordar las actividades previas.
30. En general, se identificaron diferentes enfoques posibles para abordar el diseño de los productos, centrándose en la reciclabilidad y reutilizabilidad de los productos plásticos, incluido el uso de una combinación de tipos de medidas, como normas de rendimiento o diseño, directrices e intervenciones a escala nacional para promover el diseño de productos plásticos para su reciclabilidad y reutilizabilidad y para la identificación de criterios de diseño, que se podrán adoptar y aplicar a escala mundial o nacional, de forma obligatoria o voluntaria. También se hizo

referencia a posibles objetivos, incluidos los de reutilización y reciclabilidad, aunque no todos los expertos consideraron que formarían parte del mandato del Grupo de Expertos. Los posibles enfoques generales identificados, algunos de los cuales podrían aplicarse de forma combinada, se presentan en la **tabla 5**.

31. En este contexto, también se hizo referencia a la pertinencia de posibles medidas de transparencia, como los requisitos de divulgación o trazabilidad. Asimismo, se señaló el papel de la supervisión y la elaboración de informes para controlar y medir la eficacia del instrumento. Hubo opiniones divergentes sobre si lo más adecuado sería la obligatoriedad o la voluntariedad respecto a la divulgación y los requisitos de supervisión. En este contexto, se expuso que una supervisión sólida puede requerir una financiación, un apoyo técnico, un desarrollo de capacidades y unas infraestructuras significativas en el caso de los países en desarrollo, sobre todo si es obligatorio.
32. Además, se apuntó de forma más general a la adopción de enfoques voluntarios u obligatorios es una dimensión fundamental en términos de aplicación que también tiene repercusiones en cómo se llevaría a cabo la transición, especialmente para los países en desarrollo, lo cual incluiría la disponibilidad y accesibilidad de los recursos y el acceso a la tecnología. También se expuso que los países no productores más pequeños tienen una influencia limitada en el diseño de los productos.
33. Se identificaron, asimismo, condiciones y requisitos previos específicos para una aplicación y puesta en marcha eficaces de enfoques basados en criterios o no basados en criterios con respecto al diseño de productos, centrándose en la reciclabilidad y reutilizabilidad de los productos plásticos. Entre estos se incluyen:
  - a. marcos normativos claros, basados en normas;
  - b. reconocimiento de los distintos niveles de complejidad industrial entre naciones;
  - c. reconocimiento de las necesidades transitorias de la industria, incluidos los plazos y la introducción progresiva, la reformulación, los cambios en instalaciones y equipos, las pruebas de mercado y el cumplimiento normativo, así como los costos y complejidades asociados;
  - d. procesos inclusivos para el establecimiento de criterios, directrices o normas de diseño sólidos y disponibles;
  - e. un mecanismo que facilite el intercambio y la colaboración entre las agencias reguladoras, los expertos científicos, la sociedad civil y la industria;
  - f. la «responsabilidad ampliada del productor» (RAP) como herramienta para que los productores asuman su responsabilidad a lo largo de todo el ciclo de vida y para movilizar financiación;<sup>16</sup>
  - g. el desarrollo de las infraestructuras pertinentes, lo que incluiría aspectos como la calidad de los sistemas de reutilización y los sistemas eficaces de gestión de residuos, como por ejemplo las capacidades de recolecta, clasificación, procesamiento y seguimiento;
  - h. el avance continuo de las tecnologías de reciclaje mediante financiación, investigación y transferencia de tecnología;
  - i. la cooperación regional y multilateral, lo que incluiría aprovechar y compartir las experiencias, directrices y normas, así como las mejores prácticas nacionales y regionales existentes, como por ejemplo las de los organismos internacionales de normalización (como es el caso de las certificaciones ISO) y la industria, además del reconocimiento mutuo de las certificaciones entre países.<sup>17</sup>

**Tabla 5. Análisis de los enfoques basados en criterios y los enfoques no basados en criterios identificados para el diseño de productos, centrándose en la reciclabilidad y reutilizabilidad de los productos plásticos<sup>18</sup>**

<sup>16</sup> No todos los expertos consideraron que este tema entraba en el ámbito del mandato del Grupo de Expertos.

<sup>17</sup> Véase también el documento de síntesis de los copresidentes, sección V.C, y su apéndice B (parte D).

<sup>18</sup> Algunos de los enfoques identificados podrían aplicarse de forma combinada.

Enfoque	Nivel de aplicación	Nivel de obligación	Descripción
<b>Criterios de diseño o rendimiento</b>	Mundial, híbrido o nacional	Obligatorio o voluntario	<p>Entre los posibles enfoques identificados se encuentran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• una combinación de enfoques de los que se presentan en las secciones V.A, V.B y V.C del documento de síntesis<sup>19</sup>;</li> <li>• criterios genéricos a escala mundial (por ejemplo, diseño para la reciclabilidad, reutilizabilidad, reparabilidad o la reducción de residuos<sup>20</sup>);</li> <li>• los criterios podrían desarrollarse paso a paso, adaptados a aplicaciones o sectores específicos, y someterse a la aprobación del órgano rector como base de las normas u orientaciones para las acciones nacionales;</li> <li>• un enfoque por fases para identificar, primero, los principios o atributos generales para el diseño de productos (teniendo en cuenta las medidas existentes, como normas, criterios y directrices) y establecer un organismo/panel/grupo de trabajo para desarrollar directrices que ayuden a las partes en el desarrollo de, por ejemplo, normas, medidas y objetivos que se determinarían a escala nacional;</li> <li>• criterios mundiales voluntarios mínimos de diseño de productos que sirvan de orientación para los enfoques flexibles específicos de cada país, con la posibilidad de medidas adicionales a escala nacional y el intercambio de información para los bienes comercializados;</li> <li>• los mismos criterios deben aplicarse a las alternativas y a los sustitutos de materiales no plásticos, siendo necesario investigar científicamente y evaluar la disponibilidad, los aspectos socioeconómicos y las repercusiones medioambientales (incluidas las emisiones de GEI) de todas las alternativas o sustitutos propuestos, así como desarrollar criterios para las alternativas a los productos plásticos tradicionales que den lugar a un mejor rendimiento medioambiental a lo largo del ciclo de vida del producto;</li> <li>• se podría hacer una distinción entre los requisitos de diseño y de sistema para el uso entre empresas y por parte de los consumidores;</li> <li>• implantación de diferentes criterios de diseño de productos a una velocidad o una escala que respalden la transición hacia un enfoque de circularidad;</li> <li>• árboles de decisiones para la innovación que mejoren los resultados de los productos, incluida la reducción de las fugas al medio ambiente;</li> <li>• tener en cuenta el tipo y el grado de contaminación o daño causado, como por ejemplo a partir de la agrupación de los productos problemáticos (incluidos los productos evitables, de vida corta y de un solo uso) en clases.</li> </ul>
<b>Normas de diseño o rendimiento</b>	Mundial o nacional	Obligatorio o voluntario	<p>Entre los posibles enfoques identificados se encuentran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• normas armonizadas globales obligatorias o voluntarias;</li> <li>• normas mundiales de diseño, junto con normas nacionales, planes de acción nacionales u objetivos de reutilización;</li> <li>• sin normas y regulaciones mundiales de diseño o rendimiento, ya que estas podrían impedir que se tuvieran en cuenta las</li> </ul>

<sup>19</sup> Véase el [documento de síntesis de los copresidentes](#).

<sup>20</sup> Véase también el documento de síntesis de los copresidentes, sección V.C, y su apéndice B (parte D).

Enfoque	Nivel de aplicación	Nivel de obligación	Descripción
			<p>condiciones, capacidades y circunstancias socioeconómicas nacionales;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• normas nacionales para aplicaciones y usos específicos;</li> <li>• normas específicas para productos o sectores, como por ejemplo a partir de las normas y directrices de diseño existentes a escala regional, nacional y sectorial.</li> </ul>
<b>Directrices</b>	Mundial o nacional	Obligatorio o voluntario	<p>Entre los posibles enfoques identificados se encuentran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• directrices que complementen las normas armonizadas para ayudar a la industria a desarrollar el diseño de producto deseado;</li> <li>• directrices mundiales que sean reflejo de un acuerdo sobre principios o criterios comunes generales sobre el diseño de productos reutilizables y reciclables, para enviar a los mercados un mensaje claro sobre innovación e inversión, con flexibilidad para que se desarrollen normas específicas a escala nacional, adaptadas a los contextos locales;</li> <li>• podría encomendarse a un organismo de expertos, un grupo de trabajo o un grupo de expertos la elaboración de directrices genéricas mundiales para el diseño de productos plásticos, y dicho organismo podría incluir representación de distintos ámbitos y disciplinas; estar respaldado por datos científicos y por las mejores prácticas existentes;</li> <li>• elaboración de directrices específicas para productos o sectores, a partir de las normas y directrices existentes a escala nacional, regional o sectorial, lo que podría incluir un enfoque gradual y escalonado tras la adopción del tratado.</li> </ul>
<b>Enfoques sectoriales</b>	Mundial o nacional	Obligatorio o voluntario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• los requisitos y criterios de diseño pueden variar en función del producto o grupo de productos;</li> <li>• se podría dar prioridad a sectores específicos, como por ejemplo mediante programas de trabajo específicos, sobre la base de las mejores prácticas y experiencias existentes, sin que ello repercuta negativamente en los requisitos y propiedades de calidad más importantes;</li> <li>• algunos ejemplos de sectores en los que los enfoques sectoriales podrían ser pertinentes son los envases, el textil, los neumáticos, los plásticos agrícolas, los artes de pesca y los sectores que generan emisiones de microplásticos.</li> </ul>
<b>Enfoques específicos para cada contexto, incluidas las disposiciones a escala nacional</b>			<p>Entre los posibles enfoques identificados se encuentran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• desarrollo a escala nacional de estrategias y medidas científicamente probadas que permitan flexibilidad para identificar los enfoques más eficaces y adecuados para el diseño de productos, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, las capacidades, el medio ambiente y climas nacionales, así como los diferentes niveles de madurez tecnológica;</li> <li>• enfoque voluntario sobre el diseño sostenible, con orientaciones que deben desarrollar los Estados miembros para su adopción, e inclusión en los planes de acción nacionales, con presentación de informes y seguimiento a escala nacional.</li> </ul>
<b>Objetivos<sup>21</sup></b>	Mundial o nacional	Obligatorio o voluntario	<p>Entre los posibles enfoques identificados se encuentran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• objetivos mundiales de reutilización y reciclaje junto con planes de acción nacionales;</li> <li>• objetivos nacionales obligatorios de reciclaje y recolecta (con prioridad sobre los objetivos de reutilización y contenido reciclado), siguiendo directrices y normas mundiales, con la</li> </ul>

<sup>21</sup> No todos los expertos consideraron que los objetivos entraban en el ámbito del mandato del Grupo de Expertos.

Enfoque	Nivel de aplicación	Nivel de obligación	Descripción
			<p>flexibilidad necesaria para tener en cuenta las circunstancias nacionales y las diferentes capacidades, especialmente de los países en desarrollo;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• los objetivos nacionales voluntarios de diseño, reciclaje y recolecta deben incluirse en los planes nacionales, en función de las circunstancias nacionales, las capacidades y las condiciones de los mercados, lo que incluiría una evaluación de cómo podría ampliarse la recolecta y el reciclaje, especialmente en los países en desarrollo;</li> <li>• objetivos nacionales voluntarios de reutilización o contenido reciclado basados en el carácter contaminante real, la tecnología y la capacidad de las infraestructuras de los países;</li> <li>• objetivos de contenido reciclado, los que incluye los objetivos por aplicación.</li> </ul>

## 6. Observaciones finales

34. A lo largo del trabajo del Grupo de Expertos, y para cada ámbito de su mandato, los expertos participantes mantuvieron un intercambio dinámico y constructivo y se identificaron y analizaron un amplio abanico de opiniones y posibles enfoques, de acuerdo con el mandato que se le había encomendado.
35. Quedó claro que, si bien no existe una opinión uniforme sobre la inclusión de disposiciones sobre los respectivos temas o su alcance, se pudieron identificar algunos puntos en común y solapamientos entre los tres ámbitos del mandato del Grupo de Expertos.
36. Para que las negociaciones avancen, la esencia de los planteamientos propuestos tendrá que propiciar la flexibilidad a escala nacional en cuanto a su aplicación. Esto parece ser especialmente cierto en el caso de los productos sujetos a medidas de control, las sustancias químicas preocupantes añadidas a los productos plásticos y los requisitos de diseño de los productos.
37. Mientras trabajan en estas cuestiones, los negociadores pueden valorar la posibilidad de enfoques complementarios o integrados para abordarlas. Además, puede ser útil tener en cuenta enfoques graduales o secuenciados en el desarrollo de enfoques basados en criterios y los enfoques no basados en criterios para la puesta en marcha de las ulteriores disposiciones.
38. Los copresidentes desean agradecer a todos los expertos participantes su intervención activa y sus valiosas aportaciones a este trabajo. En este informe, han tratado de reflejar de la forma más equilibrada y neutral posible toda la diversidad de opiniones expresadas, al tiempo que ofrecen un resumen general conciso de los distintos enfoques posibles que ha identificado y analizado el Grupo de Expertos, en cumplimiento del mandato recibido del Comité.
39. Los copresidentes esperan que los resultados de este Grupo de Expertos puedan ser útiles para fundamentar los futuros trabajos del Comité, sin perjuicio de las posturas nacionales y de los resultados de las negociaciones.